



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000149-2025-GR.LAMB/GRED [515709351 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000025-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP [515709351 - 1], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos que hacen un total de veintitrés (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, en sus Fundamentos y Disposiciones Generales, establece lo siguiente *“Artículo 4°.- Gratuidad de la educación. La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos”*. Además, en su Artículo 36°.- Educación Básica Regular, establece *“a) Nivel de Educación Inicial. La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión”*;

Que, la Ley N.° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, indica en su *“Artículo 4. Promoción de la educación nutricional. 4.1 El Ministerio de Educación promueve la enseñanza de la alimentación saludable, incorpora en el diseño curricular nacional de la educación básica regular y de la educación no escolarizada, programas de promoción de hábitos alimentarios que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición. 4.2 El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, realiza campañas y charlas informativas para promover la alimentación saludable y mejorar los hábitos alimentarios de la población, dirigidas especialmente a los alumnos y padres de familia. 4.3 El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud difunden y promocionan a nivel nacional, en los medios de comunicación masiva, las ventajas de la alimentación saludable y el consumo de alimentos naturales con alto contenido nutricional”*;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que Modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 146., establece que *“La Dirección Regional de Educación (DRE/GRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación (...)”*;

Que, la Resolución Ministerial N.° 195-2019/MINSA, establece lo siguiente *“5. CONSIDERACIONES GENERALES. 5.1. PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA. El Ministerio de Salud, mediante las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integrales de Salud y establecimientos de salud: 5.1.1 Incide con las autoridades de las instituciones educativas, para que en los quioscos, cafeterías y comedores oferten y promuevan el consumo de alimentos y bebidas saludables. 5.1.2 Brindan asistencia técnica, para el fortalecimiento de capacidades en la promoción de la alimentación saludable a la Dirección Regional de Educación (DRE), Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), directivos, especialistas y la comunidad educativa. (...) 5.1.4 Coordina con las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, para: c. Ejecutar actividades preventivas y/o recuperativas de salud u otras actividades de promoción de la alimentación saludable y actividad física dirigida a los integrantes de la comunidad educativa y a la entrega de resultados generales a fin de organizar actividades educativas que contribuyan a la mejora de la salud según sea necesario”*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, en sus responsabilidades establece lo siguiente: *“6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN. a) Planifica, diseña, y ejecuta acciones*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000149-2025-GR.LAMB/GRED [515709351 - 2]

formativas en atención a las necesidades de formación docente en servicio, de acuerdo a los estándares de calidad. b) Supervisa las acciones formativas de su jurisdicción de acuerdo a los estándares de calidad”;

Que, el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAM/GRED, establece en su Artículo 27, las funciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, teniendo como responsabilidades “y) Gestionar, coordinar y promover los procesos de fortalecimiento de capacidades y actualización del personal docente de la jurisdicción regional, en concordancia con el plan nacional de formación continua”;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000190-2023-GR.LAMB/GRED, Aprueba la norma regional denominada: Disposiciones para el Desarrollo de Acciones Formativas Dirigidas al Personal Docente en Servicio, de la Educación Básica en el Ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, y que establece lo siguiente “2. OBJETIVOS 2.1. GENERAL: Establecer los requisitos y lineamientos para el desarrollo de las acciones formativas dirigidas al personal docente en servicio de la Educación Básica, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque”;

Que, con Informe Técnico N° 000025-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP [515709351-1], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica se concluye que el evento de capacitación denominado "Estilos de Vida Saludable en el marco de las Escuelas Promotoras de la Salud en la Región Lambayeque, priorizando los Ejes Temáticos: Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal y Dengue" se debe aprobar;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

Estando a lo actuado y de conformidad con el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional Lambayeque” actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el evento de capacitación denominado "Estilos de Vida Saludable en el marco de las Escuelas Promotoras de la Salud en la Región Lambayeque, priorizando los Ejes Temáticos: Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal y Dengue" considerando los siguientes detalles:

Denominación	Curso de capacitación en "Estilos de Vida Saludable en el marco de las Escuelas Promotoras de la Salud en la Región Lambayeque, priorizando los Ejes Temáticos: Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal y Dengue”.
Entidad organizadora	Gerencia Regional de Educación de Lambayeque- Gerencia Regional de Salud de Lambayeque
Responsable de la organización	Oficina de la Promoción de la Salud
Fecha de inicio y término	20 de febrero - 15 de marzo
Duración	120 horas pedagógicas
Modalidad	Presencial
Costo al participante	Gratuito
Meta	942 docentes
Metodología	Participativa, vivencial, reflexiva
Formadores	Equipo de la Oficina de Promoción de la Salud.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000149-2025-GR.LAMB/GRED [515709351 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 20/02/2025 - 14:31:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
18-02-2025 / 16:54:11
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
19-02-2025 / 00:25:04